

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 MAR 2024	
HORA	<input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION Nº 24056

VISTO:

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

El expediente CO-0062-01672804-0 (N) y;

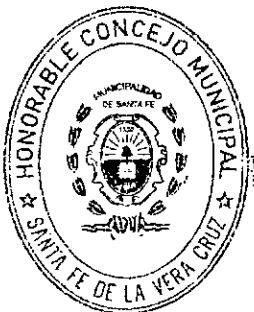
CONSIDERANDO:


Que, se trata de una solicitud de certificado final de obra por excepción para un inmueble con destino de vivienda colectiva, local comercial y oficina, ubicado en Avenida General Paz Nº 6.781 - Padrón Municipal Nº 33.831 - Distrito C2c Centralidad de corredores


Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal, la parcela contó con sucesivos permisos de obra, el primero de los cuales data del año 1973, en el que se realizó una edificación desde la línea municipal y que, en el último de ellos, tramitado por Expte. 1348743-4 en el año 2016, se indicaba una afectación al ensanche establecido para la Av. General Paz de 0,95 m, por aplicación de la Ordenanza Nº 7.684/79, según quedaba expresado en el plano de mensura Nº 181.488. Fjs. 13 a 15.

Que, en este último pedido de permiso de obra, que fue aprobado, se indicaba una reforma en planta baja sobre el frente, indicando un retiro de la fachada hasta coincidir con la nueva línea municipal y que, al ejecutarse la obra y solicitarse el final, pudo constatarse que dicho retiro no se concretó en la realidad, manteniendo la construcción la antigua línea municipal, por lo que la Dirección de Edificaciones Privadas no consideró factible el otorgamiento del certificado final de obra. Fjs. 13, 15 vta. y 25.

Que, posteriormente, la Dirección de Catastro informa que al momento actual, cuenta con los datos e instrumental suficientes para determinar el eje de la Av. General Paz y, por lo tanto, las líneas de afectación exactas, concluyendo en que a la parcela de marras le corresponde una afectación de 1,70 m - fjs. 17 y 18 - y que la manzana resulta afectada en toda su extensión, en dimensiones que van desde los 1,28 m en el extremo sur hasta 1,88 m en el extremo Norte.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEDE DE LA CIUDAD DE SANTA FE
12 MAR 2024
HORA <input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24056

Que, teniendo en cuenta las distintas definiciones tomadas a lo largo de los años con respecto a la ubicación de la nueva línea municipal en esta cuadra y, además, observando el sitio en particular, se denota que la mayoría de las construcciones de la manzana no realizan el retiro previsto por ensanche y se encuentran consolidando una línea de edificación, presentando un frente de manzana que no genera un impacto urbano negativo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en Avenida General Paz N° 6.781 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 6710 - Parcela N° 131 - Padrón N° 33.831 - Distrito C2c.

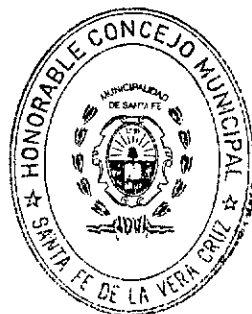
Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.3.1 inc. d) de la Ordenanza N° 7.279/76.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01672804-0 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 26-03-2024

Dirección de Legislación y MEU